



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-30945448-GDEBA-DPCLMIYSPGP

---

**VISTO** el expediente N° EX-2018-30945448-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del “Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires”, para la realización de la obra: “Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte”, en jurisdicción del partido de Monte, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (“CAF”), en el marco del Programa “Programa de Rehabilitación de Infraestructura en la Provincia de Buenos Aires”, mediante Contrato de Préstamo CAF N° 10059;

Que la contratación se regirá por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF, la Ley de Presupuesto N° 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165 y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021, el Decreto Ley N° 7764/71 y sus normas reglamentarias, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley N° 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y por la Ley N° 15.165, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;

Que el sistema de contratación es por Ajuste Alzado, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta millones seiscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y uno (\$150.620.461) a la que agregándole la suma de pesos quince millones sesenta y dos mil cuarenta y seis con diez centavos (\$15.062.046,10) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos seis millones veinticuatro mil ochocientos dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$6.024.818,44) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento setenta y un millones setecientos siete mil trescientos veinticinco con cincuenta y cuatro centavos (\$171.707.325,54), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos;

Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la Subsecretaría de Recursos Hídricos propiciando la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura toma conocimiento de la presente licitación;

Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencia;

Que se incorpora la conformidad de la CAF a la Documentación Licitatoria;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley N° 14.812 reglamentada por el Decreto N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165 y el Decreto N°1299/16;

Por ello,

## **EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-02648678-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-02648632-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-02648396-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-02648738-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-02648592-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-02648510-GDEBA-DPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-04952013-GDEBA-DPCYCMYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 1/20 (CAF) para la ejecución de la obra: "Recuperación de la Capacidad de Tratamiento de Desagües Cloacales y Mejora de Calidad de Agua Potable para la Localidad de San Miguel del Monte", en jurisdicción del partido de Monte, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial de pesos ciento cincuenta millones seiscientos veinte mil cuatrocientos sesenta y uno (\$150.620.461) a la que agregándole la suma de pesos quince millones sesenta y dos mil cuarenta y seis con diez centavos (\$15.062.046,10) para ampliación e imprevistos y la suma de pesos seis millones veinticuatro mil ochocientos dieciocho con cuarenta y cuatro centavos (\$6.024.818,44) para pago de dirección e inspección (artículo 8°, Ley N° 6.021), hace un total de pesos ciento setenta y un millones setecientos siete mil trescientos veinticinco con cincuenta y cuatro centavos (\$171.707.325,54), y un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la

documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor <http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones>, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación <http://www.gba.gov.ar>, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165.

**ARTÍCULO 3º.** Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1º será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF N° 10059 y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N°1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares en su artículo 7º.

**ARTÍCULO 5º.** Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María José RODRÍGUEZ CARRERA (D.N.I. N° 27.803.622), Gonzalo FERRARO (D.N.I. N° 34.254.011) y María Florencia Pérez GROSSO (D.N.I. N° 25.312.379) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1º y, como suplentes, a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Teresa ALVAREZ GARRIGA (D.N.I. N° 32.008.178) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

**ARTÍCULO 6º.** Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

**ARTÍCULO 7º.** Publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

